

# Periódico Oficial

del Estado de Baja California

Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Baja California.



**Jaime Bonilla Valdez**  
Gobernador del Estado

**Héctor Ireneo Mares Cossío**  
Director

Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección General de Correos el 25 de Marzo de 1958.

Las Leyes y demás disposiciones obligan por el solo hecho de publicarse en este periódico.

**Tomo CXXVII Mexicali, Baja California, 10 de enero de 2020. No. 2**

**Índice**

## SECCIÓN II

### PODER EJECUTIVO ESTATAL

#### SECRETARÍA DE HACIENDA

**ACUERDO** mediante el cual se dan a conocer las Participaciones Federales y Estatales entregadas a los municipios del Estado de Baja California durante el Tercer Trimestre del año 2019, y acumulado del ejercicio 2019, derivadas del Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Fondo de Fiscalización, Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, Impuesto Sobre Automóviles Nuevos e Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, las Aportaciones Federales del ramo 33, por concepto del Fondo de Participaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUND-DF) y del ramo 36 por concepto de Seguridad Pública, así como las Participaciones Relativas a Recaudación Estatal Participable entregadas en ese período..... **3**

**ACUERDO** mediante el cual se dan a conocer las Participaciones Federales y Estatales entregadas a los municipios del Estado de Baja California durante el Cuarto Trimestre del año 2019, y acumulado del ejercicio 2019, derivadas del Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Fondo de Fiscalización, Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, Impuesto Sobre Automóviles Nuevos e Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, las Aportaciones Federales del ramo 33, por concepto del Fondo de Participaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUND-DF) y del ramo 36 por concepto de Seguridad Pública, así como las Participaciones Relativas a Recaudación Estatal Participable entregadas en ese período..... **7**

### PODER LEGISLATIVO ESTATAL

#### H. XXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**DECRETO No. 24** mediante el cual se aprueba la reforma a las Fracciones XI, XII, XIII, así como la adición de una Fracción XIV al Artículo 26 de la Ley de Justicia Alternativa para el Estado de Baja California..... **11**

**DECRETO No. 26** mediante el cual se aprueba la transferencia de recursos al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2019..... **15**

**DECRETO No. 28** mediante el cual se aprueba la transferencia de recursos al Presupuesto de Egresos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2019..... **20**

### GOBIERNO MUNICIPAL

#### H. XXIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MEXICALI, B.C.

**ACUERDO DE CABILDO** mediante el cual se autoriza al Síndico Procurador, en la suscripción de 57 convenios adicionales de pago de finiquitos en parcialidades por concepto de pensiones y jubilaciones, así como para ratificar aquellos convenios sobre dichos conceptos celebrados con antelación, que estén pendientes de ratificación ante las autoridades competentes..... **23**

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES ENTREGADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2019, Y ACUMULADO DEL EJERCICIO 2019, DERIVADAS DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, FONDO DE FISCALIZACIÓN, IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS, IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS E IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS, LAS APORTACIONES FEDERALES DEL RAMO 33, POR CONCEPTO DEL FONDO DE PARTICIPACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) Y EL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF), Y DEL RAMO 36, POR CONCEPTO DE SEGURIDAD PÚBLICA, ASÍ COMO LAS PARTICIPACIONES RELATIVAS A RECAUDACIÓN ESTATAL PARTICIPABLE ENTREGADAS EN ESE PERÍODO.**

**ADALBERTO GONZÁLEZ HIGUERA**, Secretario de Hacienda del Estado antes Secretaría de Planeación y Finanzas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 fracción I, 27 fracciones I, XII, XVI, XX y XXIII, y Décimo Primero Transitorio, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California; 2, 9 primer párrafo y 11 fracción I, del Reglamento Interno de la Secretaría de Hacienda del Estado; penúltimo párrafo del artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, y

#### **CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el artículo 6º, de la Ley de Coordinación Fiscal, los Gobiernos de las Entidades Federativas deberán publicar trimestralmente en el Periódico Oficial, así como en la página oficial de Internet del Gobierno de la Entidad, el importe de las participaciones entregadas y, en su caso, el ajuste realizado al término de cada ejercicio fiscal, por lo que resulta necesario dar a conocer a los Municipios, el importe que se les entregó durante el trimestre respectivo por el Fondo de Participaciones que por ingresos federales les corresponden, así como también el importe de los ingresos federales relativos al Fondo de Fomento Municipal, y el total de los importes acumulados que por los mencionados conceptos se les ha suministrado durante el ejercicio fiscal.

Que para este efecto se transcribe el artículo en mención:

*"Artículo 6o.- Las participaciones federales que recibirán los Municipios del total del Fondo General de Participaciones incluyendo sus incrementos, nunca serán inferiores al 20% de las cantidades que correspondan al Estado, el cual habrá de cubrirse. Las legislaturas locales establecerán su distribución entre los Municipios mediante disposiciones de carácter general, atendiendo principalmente a los incentivos recaudatorios y principios resarcitorios, en la parte municipal, considerados en el artículo 2o. del presente ordenamiento.*

*La Federación entregará las participaciones a los municipios por conducto de los Estados; dentro de los cinco días siguientes a aquel en que el Estado las reciba; el retraso dará lugar al pago de intereses, a la tasa de recargos que establece el Congreso de la Unión para los casos de pago a plazos de contribuciones; en caso de incumplimiento la Federación hará la entrega directa a los Municipios descontando la participación del monto que corresponda al Estado, previa opinión de la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales.*

*Los municipios y, tratándose del Distrito Federal, sus demarcaciones territoriales, recibirán como mínimo el 20% de la recaudación que corresponda al Estado en los términos del último párrafo del artículo 2o. de esta Ley.*

*Las participaciones serán cubiertas en efectivo, no en obra, sin condicionamiento alguno y no podrán ser objeto de deducciones, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 9 de esta Ley. Los Gobiernos de las entidades, a más tardar el 15 de febrero, deberán publicar en su Periódico Oficial, así como en su página oficial de Internet el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados, de las participaciones que las entidades reciban y de las que tengan obligación de participar a sus municipios o demarcaciones territoriales. También deberán publicar trimestralmente en el Periódico Oficial, así como en la página oficial de Internet del gobierno de la entidad, el importe de las participaciones entregadas y, en su caso, el ajuste realizado al término de cada ejercicio fiscal. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicará en el Diario Oficial de la Federación la lista de las entidades que incumplan con esta disposición. Las publicaciones anteriores se deberán realizar conforme a los lineamientos que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.*

*El incumplimiento a las obligaciones de información previstas en este artículo será sancionado en los términos de la legislación en materia de responsabilidades administrativas de los servidores públicos."*

Con base a lo expuesto, y a fin de darle mayor transparencia y seguridad a cada uno de los Municipios del Estado de Baja California, respecto a las cantidades que esta Entidad les entrega de manera mensual por concepto de Participaciones Federales y del Fondo de Fomento Municipal, así como las relativas a las participaciones estatales, en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal, y de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California, he tenido a bien ordenar la publicación del siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Las participaciones federales entregadas a los Municipios del Estado de Baja California, durante el Cuarto Trimestre el cual comprende el período del 1ro de octubre al 31 de diciembre de 2019, y acumulado del ejercicio 2019, correspondientes a los Fondos General de Participaciones y de Fomento Municipal, Fondo de Fiscalización e Impuestos Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, Sobre Automóviles Nuevos y Especial Sobre Producción y Servicios, así como de las Aportaciones Federales del Ramo 33 entregadas en ese período, por concepto del Fondo de Participaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), son las siguientes:

(ANEXO III) PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL IV TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2019

MUNICIPIO	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	IMPUESTO SOBRE TENENCIA	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	Art. 4o-A FRACC. 1 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL (GASOLINA)	SUBSIDIO FED. DE SEGURIDAD PÚBLICA (FORTASEG)	FONDO I.S.R. A LOS MUNICIPIOS
Mexicali (octubre)	57,681,015	13,389,405	2,502,696	2,911	2,077,905	3,766,133	3,896,637	0	40,264,602
Mexicali (noviembre)	4,026,216	0	2,080,930	2,012	0	0	3,523,770	0	13,355,920
Mexicali (diciembre)	8,000,628	32,268,209	2,917,812	273,455	4,375,133	8,810,428	0	0	36,063,845
Tijuana (octubre)	30,456,690	25,471,317	3,557,357	4,137	3,952,900	7,164,500	0	0	20,150,435
Tijuana (noviembre)	66,246,002	0	2,957,856	2,860	0	0	1,747,409	0	23,453,278
Tijuana (diciembre)	193,884,256	61,385,389	4,147,406	1,886	6,545,392	16,760,510	5,551,436	0	1,050,128
Ensenada (octubre)	21,014,090	4,523,761	899,952	774	1,094,538	1,481,172	1,747,409	0	322,938
Ensenada (noviembre)	70,209,518	0	933,684	768	0	3,198,641	253,004	0	79,177
Ensenada (diciembre)	28,542,262	15,422,473	1,114,186	507	2,253,912	6,700,491	1,640,041	0	98,520
Tecate (octubre)	13,494,722	1,708,409	177,175	153	413,373	559,393	253,004	0	4,783
Tecate (noviembre)	5,172,379	0	156,573	151	0	0	1,002,140	0	0
Tecate (diciembre)	4,295,751	5,824,587	219,541	100	851,194	2,530,568	894,497	0	0
Playas de Rosarito (octubre)	1,974,978	1,651,697	173,015	201	256,328	464,585	1,002,140	0	3,657,997
Playas de Rosarito (noviembre)	4,295,751	0	143,857	139	0	0	6,899,190	0	961,113
Playas de Rosarito (diciembre)	35,496,060	6,250,987	390,255	232	1,050,246	2,479,730	906,310	0	244,241
<b>TOTAL:</b>	<b>544,790,318</b>	<b>167,896,234</b>	<b>22,372,295</b>	<b>290,286</b>	<b>22,870,921</b>	<b>53,916,151</b>	<b>29,316,987</b>	<b>0</b>	<b>139,706,977</b>

## (ANEXO VII) PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL IV TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2019

MUNICIPIO	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	IMPUESTO SOBRE TENENCIA	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	Art. 40-A FRACC. 1 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL (GASOLINA)	SUBSIDIO FED. DE SEGURIDAD PÚBLICA (FORTASEG)	FONDO I.S.R. A LOS MUNICIPIOS	TOTAL
Mexicali	69,707,859	45,657,614	7,501,438	278,378	6,453,038	12,576,561	11,216,668	0	89,684,367	243,075,923
Tijuana	290,586,948	86,856,706	10,662,619	8,883	10,498,292	23,925,010	11,532,161	0	44,653,841	478,724,460
Ensenada	114,456,472	19,946,234	2,947,822	2,049	3,348,450	11,380,304	5,154,313	0	500,635	157,736,279
Tecate	47,209,363	7,532,996	553,289	404	1,264,567	3,089,961	2,811,168	0	4,783	62,466,531
Playas de Rosarito	41,766,789	7,902,684	707,127	572	1,306,574	2,944,315	3,850,463	0	4,863,351	63,341,875
<b>TOTAL:</b>	<b>563,727,431</b>	<b>167,896,234</b>	<b>22,372,295</b>	<b>290,286</b>	<b>22,870,921</b>	<b>53,916,151</b>	<b>34,564,773</b>	<b>0</b>	<b>139,706,977</b>	<b>1,005,345,068</b>

## (ANEXO VII) PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE EJERCICIO FISCAL 2019

MUNICIPIO	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	IMPUESTO SOBRE TENENCIA	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	Art. 40-A FRACC. 1 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL (GASOLINA)	SUBSIDIO FED. DE SEGURIDAD PÚBLICA (FORTASEG)	FONDO I.S.R. A LOS MUNICIPIOS	TOTAL
Mexicali	849,154,664	148,750,052	25,632,201	309,222	19,006,823	56,039,654	40,516,157	28,613,056	186,772,411	1,354,794,240
Tijuana	1,691,042,566	283,004,949	36,605,805	52,962	34,402,710	106,606,815	57,701,918	38,120,868	331,847,376	2,579,385,969
Ensenada	437,510,277	61,652,136	10,824,649	14,940	9,107,249	29,679,061	20,577,486	13,811,218	2,008,703	585,185,719
Tecate	156,578,566	24,835,929	2,130,343	2,979	3,443,813	10,000,640	11,199,010	8,659,166	283,098	217,133,544
Playas de Rosarito	132,567,753	20,619,137	1,960,066	2,704	2,854,528	8,305,842	11,388,968	12,062,108	15,071,710	204,832,816
<b>TOTAL:</b>	<b>3,266,853,826</b>	<b>538,862,203</b>	<b>77,153,064</b>	<b>382,807</b>	<b>68,815,123</b>	<b>210,632,012</b>	<b>141,383,539</b>	<b>101,266,416</b>	<b>535,983,298</b>	<b>4,941,332,288</b>

## (ANEXO VII) PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL IV TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2019

NOMBRE DEL MUNICIPIO	(FISM)	(FORTAMUN)	TOTAL
Mexicali	13,932,318	180,379,252	194,311,570
Tijuana	22,199,469	299,575,141	321,774,610
Ensenada	16,305,723	88,808,241	105,113,964
Tecate	2,765,662	18,688,386	21,454,048
Playas de Rosarito	3,396,042	17,653,278	21,049,320
<b>TOTAL:</b>	<b>58,599,214</b>	<b>605,104,298</b>	<b>663,703,512</b>

## ANEXO VII) PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2019

NOMBRE DEL MUNICIPIO	(FISM)	(FORTAMUN)	TOTAL
Mexicali	139,323,189	721,516,996	860,840,185
Tijuana	221,994,699	1,198,300,552	1,420,295,251
Ensenada	163,057,249	355,232,964	518,290,213
Tecate	27,656,629	74,753,544	102,410,173
Playas de Rosarito	33,960,420	70,613,130	104,573,550
<b>TOTAL:</b>	<b>585,992,186</b>	<b>2,420,417,186</b>	<b>3,006,409,372</b>

**SEGUNDO.** - Las participaciones estatales correspondientes al período comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre del año 2019, y acumulado del ejercicio 2019, correspondiente a los Impuestos Estatales y el Fondo Compensatorio.

(ANEXO VII) PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL IV TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2019

NOMBRE DEL MUNICIPIO	ESTATALES	COMPENSATORIO	TOTAL
Mexicali	49,340,487	16,449,358	65,789,845
Tijuana	68,865,663	31,819,049	100,684,712
Ensenada	774,088	1,903,735	2,677,823
Tecate	3,668,170	9,906,157	13,574,327
Playas de Rosarito	217,350	1,395,978	1,613,328
<b>TOTAL:</b>	<b>122,865,758</b>	<b>61,474,277</b>	<b>184,340,035</b>

(ANEXO VII) PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE/PTIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2019

	ESTATALES	COMPENSATORIO	TOTAL
Mexicali	207,087,602	60,261,658	267,349,260
Tijuana	258,544,822	114,530,891	373,075,713
Ensenada	39,020,206	5,886,880	44,907,086
Tecate	13,222,304	36,836,241	50,058,545
Playas de Rosarito	10,043,690	3,627,723	13,671,413
<b>TOTAL:</b>	<b>527,918,624</b>	<b>221,143,393</b>	<b>749,062,017</b>

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, al día diez del mes de enero de dos mil veinte, se emite el presente Acuerdo y se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en la página oficial de Internet del Gobierno del Estado de Baja California.

**ATENTAMENTE**

**ADALBERTO GONZÁLEZ HIGUERA**  
**SECRETARIO DE HACIENDA**  
**DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**